

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-43/2021**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE EL EMPRESARIO **CARLOS HERIBERTO SOSA ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE **PROPIETARIO** A QUIEN EN LO SECESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**I.1.-** CON FECHA **19 DE NOVIEMBRE DE 2021** EL H. AYUNTAMIENTO Y EL **CONTRATISTA** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **OP-FCP-FISMDF21-LP-43/2021** CONSISTENTE EN LA OBRA: **REHABILITACION DE CALLES CON CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 3 CMS DE ESPESOR COMPACTO. EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA EMILIANO ZARATE, CON CENSO NÚMERO 2328431080, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,809,184.36 (SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 36/100 MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO LOCAL AGRÉGADO.**

**I.2.-** EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ES DE **40 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DE 2021** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

**I.3.-** PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF21-FCP-080** DE FECHA **09 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LOS LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACCIONES EJECUTADAS, SE DETERMINÓ LA ELABORACIÓN DE UNA TABLA COMPARATIVA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN LA CUAL CONTIENE LOS PORMENORES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS VOLÚMENES ELABORADOS DE OBRA, ASIMISMO SE ATENDIERON LAS NECESIDADES EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LAS DISTINTAS ZONAS Y SE DETERMINÓ REALIZAR UN INCREMENTO DE LAS METAS CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN; COMO RESULTADO DE DICHA NECESIDAD SE DEBEN AMPLIAR

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-43/2021**

LOS VOLÚMENES DE OBRA, EL MONTO CONTRATADO, ASI COMO CONSIDERAR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES COMO CONSECUENCIA A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE TENDRA UN INCREMENTO EN VOLUMENES Y LA ADICION DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

**DECLARACIONES**

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**II.1.-** DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR Y AMPLIAR LOS VOLÚMENES DE OBRA DEL CATÁLOGO ORIGINALMENTE CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

**II.2.-** PRESENTARÁ AL "H. AYUNTAMIENTO" GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA CONTRATA, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:**

**III.1.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

**1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO**

**1.1.-** DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO DOP/0675/2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1).

**1.2.-** SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 2).

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

000719

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
No. CM-01-OP-FCP-FIS MDF21-LP-43/2021**

**2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **22 DE NOVIEMBRE DE 2021** CON TERMINACIÓN EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2021** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **40 DÍAS NATURALES**.

**3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA**

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, "EL H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES, PREVIAMENTE APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **DPM-FIS MDF21-FCP-096** DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DE 2021** PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO.

**IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**IV.1.-** CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **REHABILITACION DE CALLES CON CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 3.CMS DE ESPESOR COMPACTO**, EN LA LOCALIDAD DE **FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, CON CEDULA NÚMERO **2328431080**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS Y AMPLIADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.**

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

000718

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-43/2021**

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

<b>IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO</b>	<b>IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO</b>	<b>IMPORTE DEFINITIVO CON IVA INCLUIDO</b>
<b>\$3,809,184.36</b> (SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 36/100 MXN)	<b>\$ 952,296.09</b> (SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 09/100 MXN)	<b>\$ 4,761,480.45</b> (SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 45/100 MXN)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ **820,944.91** (SON: **OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 MXN**) MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ **131,351.18** (SON: **CIENTOTREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 MXN**) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL \$ **952,296.09** (SON: **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 09/100 MXN**). POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DE PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ **4,104,724.53** (SON: **CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS 53/100 MXN**) MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ **656,755.92** (SON: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100 MXN**) QUE SUMADOS, ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL \$ **4,761,480.45** (SON: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 45/100 MXN**), BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN**

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

000717

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-43/2021**

TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO 2021.

**FIRM**

**OPERADO FISMDF 2021**

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO**

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARICARMEN CAMELATA  
HERNANDEZ SOLÍS

POR "EL CONTRATISTA"

C. CARLOS HERIBERTO SOSA ROJAS  
PROPIETARIO

**TESTIGOS**

**EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. APOLINAR ACOSTA GUZMAN**

**EL TESORERO MUNICIPAL**

**C.P. HERNAN DE JESUS POOT CHAN**